

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 47/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GERTRUDIS RODRIGUEZ PAREDES frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS JOSRODPAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS JOSRODPAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Que en la Ejecución forzosa nº 47/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GERTRUDIS RODRIGUEZ PAREDES frente a MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS JOSRODPAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO despachando ejecución de fecha 12 de marzo del 2021 de la sentencia dictada en el Procedimiento ordinario 762/2019 contra los bienes de la ejecutada MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS JOSRODPAR SL, por un principal de 576,84 euros y 115,36 euros de intereses y costas provisionales, resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y pudiendo deducir oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 2506-0000-64-00121-18 abierta en la entidad Banco Santander; dictándose seguidamente DECRETO de la misma fecha acordando el embargo de las devoluciones tributarias y saldos en cuentas corrientes de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS JOSRODPAR SL, y asimismo dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días al objeto de designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, resolución contra la que cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 2506-0000-64-0121-18 abierta en la entidad Banco Santander. Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVICIOS JOSRODPAR SL, en ignorado paradero,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.340/21)

